

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	887
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Leidy Yaneth Alzate Henao
Radicado	05679 40 89 001 2020 00126 00
Decisión	Acepta renuncia

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder presentada por la Dra. María Del Carmen Pérez Palacio, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de la comunicación de tal decisión remitida simultáneamente ante la entidad demandante el 15 de noviembre anterior.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. María Del Carmen Pérez Palacio, quien se encontraba representando a la entidad demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 132 fijado el día 14 del mes de diciembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario